

Ocaña, 11 de enero de 2022

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA ORALIDAD DE OCAÑA
E.S.D.

Ref.:
DEMANDA FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO: 2021- 00230-00
DEMANDANTE: JOSE CAMILO RINCON MARTINEZ
DEMANDADO: CARLOS OSWALDO OMEARA MONTAÑO

IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL, mayor y residente de esta vecindad, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 185.799 del C. S. de la J., identificado con la C.C. No. 13.176.012 de Ocaña, en ejercicio del poder conferido, por el señor **CARLOS OSWALDO OMEARA MONTAÑO** también mayor de edad y vecino de la ciudad de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.360.122 de Ocaña, ante Usted muy respetuosamente me permito dentro del término de Ley, dar respuesta a la demanda referida así:

A LOS HECHOS

1. No es cierto, como quiera que mi poderdante manifiesta que para esa fecha (agosto del 2021) no tuvo ninguna relación con la señora **ASTRID RINCON**, ya que mi poderdante es casado con la señora **YOLANDA VERGEL**.
2. Es cierto, De acuerdo al Registro Civil de Nacimiento No. 31140942 que se adjunta a la demanda.
3. Que se pruebe, dado que mi poderdante no tenía conocimiento de la concepción del demandante, y en cuanto que el demandante es hijo de mi poderdante tendrá que ser probado.
4. No es cierto, pues mi poderdante nunca fue requerido verbal o por escrito por parte de la señora madre (**ASTRID RINCON**) del señor Jose Camilo para dicho reconocimiento, no entiendo mi poderdante los motivos del porque no lo hicieron anteriormente; pues es así, que han pasado ya 19 años y ahora es que el demandante está realizando dicha reclamación.
5. Es cierto,
6. No me consta, que se pruebe.

A LAS PRETENSIONES

Con base en las anteriores razones expuestas, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por ser infundados los hechos de la demanda, requiriéndose de la prueba necesaria para determinar dicha paternidad.

De igual forma se deberá tener en cuenta que el señor **JOSE CAMILO RINCON MARTINEZ** es mayor de edad no debiéndose fijar alimentos ya que para los

mismos se requiere de proceso verbal sumario que los determine, con el fin de probarse la necesidad que de los mismos puede o no poseer.

Por otra parte, señor Juez, solicito abstenerse de fijar cuota alimentaria hasta tanto no se dé el resultado de la prueba o se fije dentro de la sentencia; toda vez que mi poderdante no tiene la capacidad económica para suministrar lo que el demandante está solicitando, pues el salario que devenga se encuentra comprometido para con su hogar que lo componen 4 adultos y un menor. A parte de eso debe destinar su salario para gastos de alimentación, vestuario, servicios públicos, pago de Matricular de educación para su hija Juliana Marcela Omeara Vergel y gastos como transporte, onces, copias etc; también ayuda al pago de un crédito de su hijo Carlos Andres Omeara Vergel quien se encuentra cesante y por ende mi poderdante asume su pago por ser su codeudor. Así mismo cabe decir que está debiendo un préstamo al señor Emiro Alfonso Echavez, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y que se encuentra respaldada en una letra de cambio cancelando un interés del 5%; gastos y deudas que en ciertas ocasiones sobrepasan lo devengado; redondeando los gasto más o menos dan un total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Ahora bien, el salario de mi poderdante se disminuirá considerablemente a partir del mes de Marzo del año 2022 ya que tomara el status de pensionado.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

Falta del Derecho: como quiera que tal y como se ha expresado, se requiere la realización de prueba técnica y científica que determine la existencia de la paternidad en cabeza de mi poderdante, como quiera que al tener una relación ocasional y contar además con sostener otro tipo de relaciones para el momento de dicha ocasionalidad, se requiere determinar que el señor José Camilo Rincón es hijo de mi poderdante.

AMPARO DE POBREZA

De manera respetuosa, solicito señor Juez sea concedido a mi poderdante el Amparo de Pobreza, debido a que su situación económica no le permite sufragar los gastos y costos que se puedan generar en virtud del desarrollo del proceso.

PRUEBAS

TESTIMONIALES: Solicito muy respetuosamente se recepcione el testimonio de la siguiente persona, a fin de determinar la veracidad de los hechos narrados.

- Emiro Alfonso Echavez, cédula de ciudadanía N.º 13.355.591 de Ocaña, Dirección Carrera 11ª # 6-31 Barrio Urbanización Central de Ocaña Teléfono: 320-4892927.

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las siguientes:

- Copia Letra de Cambio por valor de \$20.000.000.
- Historia Liquidación Juliana Marcela Omeara Vergel- Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Interrogatorio que debe absolver personalmente el demandante JOSE CAMILO RINCON, sobre los hechos de la demanda y sobre la réplica de los mismos según cuestionario que formularé oralmente en la audiencia respectiva.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

La tiene su despacho por estar conociendo de la demanda principal.

ANEXOS

Se anexan los documentos enunciados como pruebas y Poder.

NOTIFICACIONES

A mi poderdante en la siguiente dirección: Calle 10 No. 35-32 Barrio La Primavera de la ciudad de Ocaña, N. de S. <tel:312-4341511> correo electrónico carlos.omeara@fiscalia.gov.co

El Suscrito lo recibiré en Calle 12 No. 13-19 Oficina 210 Edificio Name R. Numa del Municipio de Ocaña, o en la Secretaría de su despacho. Email: ivanomeara@hotmail.com. Tel: 301-7541477.

El testigo en la dirección anteriormente anotada.

Del Señor Juez, atentamente



IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
C.C No. 13.176.012 de Ocaña
T.P. No.185.799 del C.S. de la J.

IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
Abogado – Universidad Autónoma de Bucaramanga
Especialista en Derecho Administrativo – Universidad Santo Tomás Bucaramanga

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
E. S. D.

Ref.: PODER
DEMANDA FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO: 2021- 00230
DEMANDANTE: JOSE CAMILO RINCON MARTINEZ
DEMANDADO: CARLOS OSWALDO OMEARA MONTAÑO

CARLOS OSWALDO OMEARA MONTAÑO, varón mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ocaña, e identificada con la C.C. No. 13.360.122 expedida en Ocaña, a usted respetuosamente manifestó que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.176.012 expedida en Ocaña y con tarjeta profesional número 185799 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación de repuesta a la Demanda FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, instaurada por JOSE CAMILO RINCON MARTINEZ, quien funge en esta Litis como demandante y defender nuestros derechos hasta la culminación del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, subsanar, formular las declaraciones y condenas pertinentes, interponer y sustentar los recursos procedentes y en general para cuanto derecho estime el caso y defensa de mis intereses, y demás facultades que me confiere la ley para el cumplimiento de este mandato contenida según petición que eleve el apoderado y en general todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

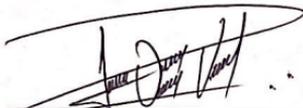
Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Del Señor Juez,



CARLOS OSWALDO OMEARA MONTAÑO
C.C. No. 13.360.122 expedida en Ocaña

Acepto,



IVAN OSWALDO OMEARA VERGEL
C.C No 13.176.012 expedida en Ocaña
T.P No. 185.799 del C.S.J



Histórico de liquidaciones pagadas



CONCEPTO	BANCO	FECHA
MATRICULA PROFESIONAL 2 - 2021	DAWIENDA	20 - agosto - 2021
MATRICULA PROFESIONAL 1 - 2021	DAWIENDA	23 - febrero - 2021
MATRICULA PROFESIONAL 2 - 2020	CREDISERVIR	29 - agosto - 2020
MATRICULA PROFESIONAL 1 - 2020	CREDISERVIR	21 - enero - 2020
MATRICULA PROFESIONAL II - 2019	CREDISERVIR	30 - julio - 2019
MATRICULA PROFESIONAL I - 2019	DAWIENDA	24 - enero - 2019
MATRICULA PROFESIONAL II - 2018	CREDISERVIR	27 - julio - 2018

Abonos a deudas

Notificación



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **39376844**

NUIP **N4Q- ,1092177392**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número **16** Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **4 830**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA

Datos del inscrito

Primer Apellido **ÓMEARA** Segundo Apellido **VERGEL**

Nombre(s) **JULIANA MARCELA**

Fecha de nacimiento Año **1995** Mes **E N E** Día **01** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo Sanguíneo **POSITIVO** Factor RH **"A"**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

DECLARACION DE TESTIGOS-

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **VERGEL YOLANDA ESTHER-**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 37.312.537 DE OCAÑA-**

Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **ÓMEARA MONTAÑO CARLOS X OSWALDO--**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 13.360.122 DE OCAÑA-**

Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **ÓMEARA MONTAÑO CARLOS OSWALDO-**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 13.360.122 DE OCAÑA-**

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos **ECHAVEZ SUAREZ ROSA JOHANNA-**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 37.335.749 DE OCAÑA-**

Firma **TRABAJA JOHANNA ECHAVEZ**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos **ECHAVES VERGEL EMIRO ALFONSO-**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 13.355.591 DE OCAÑA-**

Firma

Fecha de inscripción

Año **2006** Mes **A B R I L** Día **26**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento

Como NOTARIA 1ª del Circuito de OCAÑA, CERTIFICO que la presente fotografía es y tiene ESPANOL PASAPORTE NACIONAL que me exhibió a la vista

Day: **27 ABR. 2006**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

